

NEUQUEN, 27 de junio de 1980.-

VISTO:

El ofrecimiento formulado por la Cooperativa Credi Guia /// Limitada, tendiente a lograr el padrinazgo del Centro Provincial/ de Enseñanza Media N° 12 de Neuquén Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Enseñanza Media aconseja trámite favorable;

Que es inquietud de la citada empresa apoyar y estimular el desarrollo material y espiritual de los alumnos, como // asimismo colaborar en todo aquello que haga a la capacitación del cuerpo docente;

Que inquietudes como la planteada gratifican la labor de quienes tienen la responsabilidad de conducir la educación;

Por ello, en uso de sus facultades naturales y las conferidas por los Decretos Nos. 0351/64; 0216/66 y 2180/79;

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E :

1º) ACEPTASE el padrinazgo ofrecido por Credi Guia Cooperativa / Limitada para el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 12/ de Neuquén Capital.-

2º) REGISTRESE, pase para conocimiento de la Dirección General / de Enseñanza Media, Dirección General de Administración, Rendición de Cuentas, Documentación; y ARCHIVESE.-

nhk.-

E S C O P I A

Edo.)

ING. ALDO GUSTAVO PAGANO

Interventor

Consejo Pcial. de Educación.-

Assia...
ANDRES EGISTO BIANCARDI
SECRETARIO TECNICO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION